



**Castilla-La Mancha**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (CIUDAD REAL) EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.**

En Ciudad Real, a 19 de Febrero de 2016


**REUNIDOS**

De una parte,


La Excm. Sra. Dña. Elena de la Cruz Martín, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y, de otra,

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Sobrino García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra.

 Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente Convenio y a tal fin

**MANIFIESTAN**

 Una vez suscrito el Convenio firmado en Toledo el pasado 21 de octubre de 2015 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ilustres Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales de Castilla La Mancha y de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo para la puesta en servicio de un Programa de asistencia, asesoramiento e intermediación hipotecaria.


Y conocida la voluntad de las partes firmantes del presente documento en facilitar a las personas y familias que tienen dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y pueden encontrarse, por esta causa, en riesgo de perder su domicilio



habitual, tanto una vía de comunicación e intermediación entre estas personas y la entidad acreedora, como un cauce de dotación de información y asesoramiento dirigidos a encontrar una solución consensuada que, desde una posición de igualdad en el diálogo a entablar, pueda evitar y/o poner fin a un proceso de ejecución hipotecaria; y ello bien planteando medidas correctoras que permitan mantener el pago de las cuotas hipotecarias y eviten la iniciación de procesos de ejecución hipotecaria, o bien negociando medidas alternativas a las dificultades derivadas del impago que faciliten la conservación de la vivienda por parte de la persona o la unidad familiar.

De acuerdo con todo lo anterior y con las manifestaciones recogidas en el Convenio de 21 de octubre de 2015, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, proceden por este acto a firmar el presente Convenio de adhesión a dicho Convenio y de colaboración con sus fines y objetivos, en base a las siguientes

#### CLÁUSULAS



**Primera.-** Corresponderá a la Junta de Comunidades la puesta a disposición de los ciudadanos de la localidad de Miguelturra de todos los Servicios y medios materiales y humanos de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria abierta en la sede de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.



**Segunda.-** El Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra colaborará con los cometidos de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria referida en la cláusula primera, mediante:

- Difusión entre la ciudadanía de los servicios prestados por la Oficina.
- Labor de información y acompañamiento a los posibles usuarios de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria que planteen su casuística ante el Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra.
- Puesta a disposición de la Oficina, para la mejor consecución de sus fines y objetivos, de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, en particular colaborando éstos en la redacción de



informes sociales respecto a la situación de los usuarios del Programa y, en particular, sobre las condiciones de su entorno habitacional.

- Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, tanto institucional como a través de su propio personal, en las labores de intermediación a desarrollar por la Oficina con las entidades financieras
- Colaboración en la búsqueda y logro de alternativas habitacionales a los afectados por una ejecución hipotecaria.
- Participación en las actividades de formación que se organicen en el seno del Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria.

**Tercera.-** Las partes se autorizan mutuamente para realizar cuantos actos y firmar cuantos acuerdos sean precisos para el mejor desarrollo y consecución de los fines del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por duplicado, y a un solo efecto, el presente Convenio, que consta de tres páginas, en el lugar y fecha al principio indicado.



LA CONSEJERA DE FOMENTO DE LA JUNTA  
DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA  
MANCHA



Elena de la Cruz Martín

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MIGUELTURRA



M<sup>a</sup> Victoria Sobrino García